



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 10 JUL 1996

VISTO: El Expte. Nº 75/96 del Departamento de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º, punto 1, de la Ley Nacional 24577;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Julio del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15º, inc.i) de la Ley Provincial Nº 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

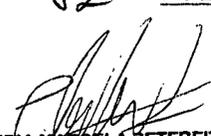
ARTICULO 1º: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART correspondiente al mes de Julio del corriente año, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 83/100 (\$ 232,83).

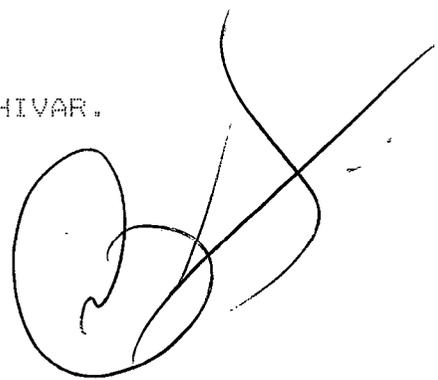
ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011, Parcial 1110, Sub-Parcial 93.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

82 / 96


CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia